

875435 / 3235 / 8020
104967

DEC. ALC. SECC 1° N° 3334
LAS CONDES, 26 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3383
LAS CONDES,
27 MAY 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.071 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21967, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21967
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SEPULVEDA VILLALOBOS LEONEL	2.710
2	HERNANDEZ NIETO ROLANDO LEON	5.740
3	ARAVENA VERGARA YOLANDA INES	4.020
4	ARANA VARAS ALICIA AURELIA	4.020
5	VIEJO RODRIGUEZ AURORA	4.020
6	GONZALEZ JOFRE JOSE LUIS	3.430
7	LEON URBINA ANA	4.020
8	JIMENEZ FRANCO SILVIA MARIA	4.430
9	ANGUITA FUENZALIDA ANIBAL ROLANDO	3.410
10	ERICES SANCHEZ ATANASIO	4.020
11	GUTIERREZ SAN MARTIN OLGA ORFILIA	10.730
12	ANDREO DUQUE SONIA ELIZABETH	4.020
13	LIRA AZOCAR CARLOS RENE	2.110
14	RODRIGUEZ MUÑOZ MARTA ELIANA	156.600
15	ARHEX GIACONI MIGUEL CARLOS	4.430
16	HERRERA CONTRERAS JAIME ANTONIO	155.100
17	CORTES VERGARA ROSA	10.730



18	ACUÑA ALMONACID IRMA	65.480
19	BUSTOS MEDINA JOSE VICENTE	5.150
20	PEREZ MARTINEZ BLANCA	54.580
21	GOENAGA PALMA JOSE ALEJANDRO	157.930
22	OYARCE OSORIO ZULEMA DEL CARMEN	3.580
23	ORELLANA MONROY MARIO ENRIQUE	10.730
24	ABARCA ZAPATA MARIA ANGELICA	4.020
25	QUIROZ TOLEDO BLANCA ESTER DEL CAR	5.150
26	CANCINO MERCEDEZ MARGARITA	3.410
27	SOTO QUINTANA INES	12.140
Total		705.710

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

